



La Santa Sede

CARTA APOSTÓLICA
EN FORMA DE MOTU PROPRIO

**“FRATELLO SOLE”
(HERMANO SOL)**

DEL SUMO PONTÍFICE
FRANCISCO

Con la Carta Encíclica «[Laudato si'](#)» sobre el cuidado de la casa común del 24 de mayo de 2015, invité a toda la humanidad a tomar conciencia de la necesidad de realizar cambios en sus estilos de vida, producción y consumo, con el fin de contrarrestar el calentamiento global, que tiene, entre sus principales causas, el uso generalizado de combustibles fósiles.

El 6 de julio de 2022, el Observador Permanente ante la ONU procedió a depositar en la Secretaría General de la ONU el instrumento con el que la Santa Sede, en nombre y por cuenta del Estado de la Ciudad del Vaticano, accede a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Con esta herramienta pretendí contribuir a los esfuerzos de todos los Estados para ofrecer, de acuerdo con sus respectivas responsabilidades y capacidades, una respuesta adecuada a los desafíos que plantea el cambio climático a la humanidad y a nuestra casa común.

Es necesario realizar una transición hacia un modelo de desarrollo sostenible que reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, fijándose el objetivo de la neutralidad climática. La humanidad dispone de los medios tecnológicos necesarios para afrontar esta transformación ambiental y sus perniciosas consecuencias éticas, sociales, económicas y políticas y, entre ellas, la energía solar juega un papel fundamental.

Por lo tanto, os encomiendo a vosotros, queridos hermanos, en mi calidad de Presidente de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano y de Presidente de la Administración del

Patrimonio de la Sede Apostólica, la tarea de realizar una instalación agrovoltáica ubicada dentro de la zona extraterritorial de Santa María de Galeria que garantice, no solo la alimentación eléctrica de la estación de radio allí existente, sino también el completo sustento energético del Estado de la Ciudad del Vaticano.

Para el cumplimiento de este encargo en derogación de la normativa vigente y sin requerir autorización alguna, os nombro Comisarios Extraordinarios con plena capacidad para realizar los actos necesarios de administración ordinaria y extraordinaria.

Con el fin de mantener los privilegios de extraterritorialidad garantizados en virtud de los arts. 15 y 16 del Tratado Lateranense — del que el área en cuestión se beneficia en virtud del Acuerdo entre la Santa Sede e Italia para las instalaciones de Radio-Vaticanos en Santa Maria di Galeria y en Castel Romano del 8 de octubre de 1951 — establezco que los Comisarios Extraordinarios puedan comunicar a la Autoridad italiana — de conformidad con el art. 15, párrafo primero, del Tratado Lateranense — la disposición en dicha área de estructuras y sedes de organismos pertenecientes a la Santa Sede y a la Gobernación de la Ciudad del Vaticano.

Por último, dispongo que la Secretaría de Estado facilite cualquier solicitud de los Comisarios Extraordinarios y se esfuerce por garantizar que en ese territorio no se pierda nada de lo disponible hasta ahora para la Sede Apostólica.

Desde el Vaticano, 21 de junio de 2024, duodécimo del Pontificado.

FRANCISCO

L'Osservatore Romano, Edición semanal en lengua española, Año LXI, número 26, Viernes, 28 de junio de 2024, p. 3.